



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 26 OCT 2004

VISTO: El Expediente N° 8782/04 del registro de la Gobernación, caratulado "S/IMPRESIÓN DE GIGANTOGRAFIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE"; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones en instancia de intervención previa en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Plenaria TCP N° 01/01, Ley n° 495 y su reglamentación vigente, se efectuaron las siguientes observaciones; 1°) Se observa el apartamiento de la normativa legal vigente en cuanto los procedimientos para concretar contrataciones. (Leyes Nros. 50, 495 y su Reglamentario 1122/02, Resolución C.G. N° 06/02). y 2°) El funcionario que se responsabiliza del apartamiento de la normativa a fs. 39, 106, 22, 24, 78 y 36 respectivamente, deberá probar que con su accionar no produjo perjuicio fiscal al Estado, en función de lo previsto por el Artículo 44° de la Ley N° 50, tal cual se expresa a fs. 41, por la Vocalía de Auditoría del TCP.

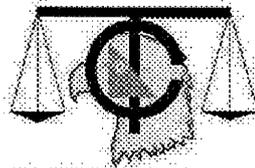
Que a fs. 43 mediante Nota N° 677/04, la Sra. Ministro de Turismo y Medio Ambiente, deja constancia que a fs. 39 obra instrumento legal mediante el cual indica en el tercer considerando se menciona el responsable de los apartamientos de los procedimientos administrativos vigentes.

Que el Auditor Fiscal interviniente mediante Nota N° 363/04 de fs. 44, solicitando al Sr. Vocal de Auditoría instrumente los medios necesarios para la aplicación de las sanciones correspondientes, señalando que mediante Nota N° 321/04 fs. 49, informo respecto de la metodología implementada por la Circular MEHyF N° 06/04 de fecha 04/08/04, por la cual se tramita a la aprobación de gastos ejecutados, asumiendo el funcionario del área, la responsabilidad del incumplimiento de los procedimientos administrativos vigentes, a través del Acto Administrativo que aprueba el gasto.

Que los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas consideran necesario aplicar una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10 %) de los haberes que percibía como Subsecretario de Turismo y Medio Ambiente, por las transgresiones a disposiciones legales y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

reglamentarias, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 50 en su Artículo 4° , Inc. h) y reglamentadas por el Decreto Provincial N° 1917.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 44° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

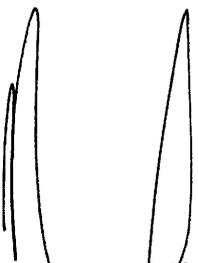
ARTICULO 1°.- APLICAR al Sr. José Omar HEREDIA, una sanción de multa equivalente al diez por ciento (10 %), de los haberes que percibía como entonces Subsecretario de Turismo y Medio Ambiente, por incurrir en el incumplimiento de las normas legales vigentes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 44° de la Ley Provincial N° 50.

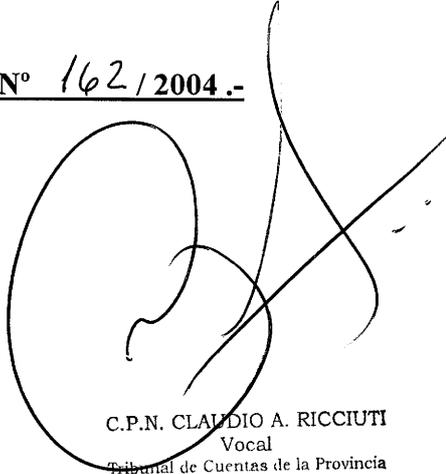
ARTICULO 2°.- EL IMPORTE de la multa prevista en el Artículo anterior se deberá depositar en la Cuenta Corriente en pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación de la presente, debiendo presentar la boleta de depósito, en dicho plazo, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de verificar su cumplimiento.

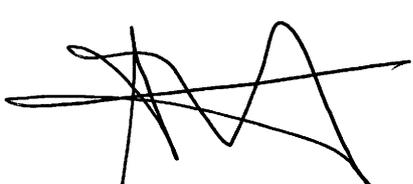
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. José Omar HEREDIA, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar Sr. Secretario Contable con la remisión de las actuaciones y al Auditor Fiscal interviniente, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION PLENARIA N° 162/2004.-


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA